

1530

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D^a. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 53 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ANICETO LEON MOYANO contra la empresa OBRA CIVIL Y PUBLICA ROCHE, S.L. y otros, sobre SEGURIDAD SOCIAL, por la presente se cita a la empresa OBRA CIVIL Y PUBLICA ROCHE, S.L. para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día VEINTICUATRO DE MARZO, a las 9,30 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiendo a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa OBRA CIVIL Y PUBLICA ROCHE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En HUESCA a tres de marzo de dos mil nueve. 'Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE LO SOCIAL**NÚMERO UNO****OURENSE**

1531

EDICTO

En autos n.º 896/08 y acumulado n.º 1070/08 que se tramitan en este Juzgado a instancias de D. SANTIAGO GONZALEZ PEREIRA y D. ETELVINO JUSTO PEREZ contra las empresas «SINTAX LOGISTICA, S.A.», e «INTERTRANS CAMION, S.L.», sobre DESPIDO se dictó por el Ilmo. Sr. DON FRANCISCO JAVIER BLANCO MOSQUERA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º uno de los de Ourense, Sentencia de fecha 18/02/2009, que en su parte dispositiva dice: «Que estimando en parte las demandas acumuladas -autos n.º 896/08 y n.º 1070/08 (autos n.º 895/08 del Juzgado de lo Social n.º Tres)- formuladas por D. SANTIAGO GONZALEZ PEREIRA y D. ETELVINO JUSTO PEREZ contra las empresas «SINTAX LOGISTICA, S.A.», e «INTERTRANS CAMION, S.L.», debo declarar y declaro NULO el despido de los actores, condenando a la empresa «INTERTRANS CAMION, S.L.» a que los readmita en su puesto de trabajo y les abone los salarios dejados de percibir, con absolución de la demanda a la empresa «SINTAX LOGISTICA, S.A.».— Notifíquese esta Sentencia a las partes y adviértaselas que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes al de notificación, por conducto de este Juzgado de lo Social.- Y con advertencia a la demandada de que en caso de recurso, deberá presentar ante este Juzgado de lo Social certificación acreditativa de haber ingresado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones número 322300065089608, abierta por este Juzgado de lo Social en el Banco Banesto-Oficina Principal, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista y asimismo certificación acreditativa de haber ingresado en la cuenta Recurso de Suplicación abierta por este Juzgado de lo Social 'en el Banco Banesto-Oficina Principal, el depósito especial de 150'25 Euros.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación de la anterior Sentencia a la empresa «INTERTRANS CAMION, S.L.», que se halla en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente en Ourense, a veintisiete de febrero de dos mil nueve.-La secretaria, María Elsa Méndez Diaz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO UNO****FRAGA**

1584

N.I.G.: 22112 1 0102032 /2008.

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 423 /2008C.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De IBERCAJA.

Procuradora Sra. TERESA SOLANS LONCA.

Contra D. DIEGO HECTOR PACHECO BARBOZA, LUCIA MARGARITA BORGES DEL CASTILLO.

Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

D^a JULIA MARIA LLARIO DELGADO, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de FRAGA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 423 /2008C, a instancia de IBERCAJA contra DIEGO HECTOR PACHECO BARBOZA, LUCIA MARGARITA BORGES DEL CASTILLO, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

-Casa con corral, sita en Ballobar, calle La Iglesia, número tres, dieciocho cuarenta y tres m2 la casa y 22 m2 el corral, en total ciento sesenta y cinco m2. Se compone de planta baja, planta primera y granero. Linda: derecha entrando María-Rosa Castellón Senar; izquierda, Antonio Mesalles Revilla y Montserrat Pérez Vela; y Fondo María Decors Longán. Refer. Catastral 6118605BG6161N000111.

Datos Registrales:

Tomo 634, Libro 41 de Ballobar, Folio 166, Número 2654 e Inscripción 4a .

El valor por el que la finca sale a subasta es de 67.179 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en AV. REYES CA-TOLICOS, N.º 24. C.P.22520, el día 7 de Abril de 2009 a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: 1º.-Identificar-se de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 0030 1978 0000 06 0423 08, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Fraga, a veintiséis de febrero de dos mil nueve.- El/la secretario/a judicial (ilegible).